# ayudas para la redacción



Informe del Estado del Edificio





## ACTUACIÓNY GASTOS SUBVENCIONABLES:

Honorarios técnicos para la redacción del Informe del Estado del Edificio (IEEV-CV)

#### BENEFICIARIOSYCONDICIONES

- El procedimiento será el de concurrencia competitiva.
- Los beneficiarios podrán ser:
  - o Comunidades de propietarios
  - o Asociación de comunidades de propietarios
  - Propietarios únicos\*

\*No podrán ser beneficiarias las personas físicas en las que concurra alguna de las circunstancias que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### COMPATIBLIDAD

• La ayuda de este programa no se podrá compatibilizar con otras ayudas que por el mismo concepto puedan conceder las corporaciones locales o cualesquiera otras administraciones o entidades públicas.

#### **REQUSTOS**:

- Edificios con uso predominante residencial.
- Debe haber presentado telemáticamente el IEEV-CV con posterioridad al 15 de abril de 2019.

#### CLANTÍAS

- 20€porvivienda.
- 20€por cada 100 m² de local.

En ningún caso puede superarse la cantidad de 500 euros por el edificio, ni el 50% del coste del informe.

#### PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Se hará telemáticamente

Las personas particulares, propietarias únicas de edificios que no dispongan de medios técnicos podrán acudir, durante el plazo de presentación de solicitudes, a las dependencias de las direcciones territoriales de la Conselleria, sitas en la avenida Aguilera, número 1 (03007 Alicante)

# PLAZO DE PRESENTACIÓN

• Desde el 16 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020

## DOCUMENTACIÓNA APORTAR

- 1. Entodosloscasos.
  - Acta de la comunidad de propietarios por la que se nombra representante de la misma para tramitar la solicitud de ayudas.
  - Factura de honorarios por la realización del informe de evaluación del edificio, acompañando el documento bancario
    que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera y no mediante pago en
    metálico.
- 2 Si no se autoriza a la administración a recabar los datos:
  - Nota simple del Registro de la Propiedad relativa al edificio.
  - Certificados de la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social y Conselleria de Hacienda y Modelo Económico respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS:

- Número de viviendas del edificio.
- Categoría constructiva catastral predominante del mismo.

Para más información ponte en contacto con Urbanismo en tu Ayuntamiento:

Tel.: 965.610.300



